

Informes Mensuales de Nómina y de Puestos

La Oficina del Contralor con la aprobación de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada crea un Registro de Puestos para todas las entidades del Gobierno, sin excepción alguna que forman parte de las ramas Judicial, Legislativa y Ejecutiva. Este Registro de Puestos consiste de una recopilación de los informes mensuales que remiten las entidades tanto de nóminas como de puestos.

La Junta de Libertad Bajo Palabra remite mensualmente estos informes en el tiempo que establece la Carta Circular OC-12-06. Durante el mes de junio de 2012 por problemas con la versión del Office no se pudo enviar en fecha pero solicitamos una prórroga y el mismo fue radicado en el tiempo que se estableció en la prórroga. Nuestras estaciones de trabajo tienen instaladas la versión 2010 y estos formularios corren en Windows 2003.

El expediente de estos informes se encuentra en los archivos de la Oficina de Presupuesto y Finanzas por año calendario.

Anejamos copia de las fechas en que los mismos han sido radicados para el año 2012.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

**Fechas límites en el año 2012 para remitir a la Oficina del Contralor los
informes mensuales de Nómina y de Puestos**

Mes a Remitir/Año 2012	Fecha Límite	Fecha de Radicación
enero	1 de marzo de 2012	1 de marzo de 2012
febrero	30 de marzo de 2012	30 de marzo de 2012
marzo	30 de abril de 2012	8 de mayo de 2012
abril	30 de mayo de 2012	6 de junio de 2012
mayo	2 de Julio de 2012	29 de junio de 2012
Junio ***	30 de Julio de 2012	31 de Julio de 2012
julio	30 de agosto de 2012	28 de agosto de 2012
agosto	1 de octubre de 2012	1 de octubre de 2012
septiembre	30 de octubre de 2012	
octubre	30 de noviembre de 2012	
noviembre	22 de enero de 2013	
diciembre	30 de enero de 2013	

*** Para el mes de junio se solicitó prórroga y la misma fue concedida para el 14 de agosto de 2012.